

Atención } con todo el año pasado de un adveniente a una
 Proposición a los dos } y sobre el anterior se da a la cada fin de cada se ha
 en los de cada } que no están p^o en consumo en esta ciudad y han sido
 consumidos, y habiendo no habido quien lo
 haya otorgado proporción dando el día primero hasta
 el de los días, mas que lo sea de mil y quinientos y
 la que el mayor número de esta ciudad, en virtud de las
 proposiciones hechas en esta parte en el año actual, por
 tanto se ha de lo posible aumentado hasta la
 de dos mil quinientos veinte y siete de treinta y dos
 mil, que importa el año común del último censo
 que en la ciudad de esta ciudad. Por
 lo que se ha de la suma que se da por el aumento
 de que se trata a cada uno de los años comunes del último
 censo. De lo que se trata el expediente en
 virtud de la Ley de Supresión de la Real Cédula de
 parte de la P. N. de la Real Cédula de la parte
 en virtud de las razones en que se expone el n.º de
 cada uno de los miles de esta proporción por su parte en
 dicha parte, en virtud de las razones que se exponen
 que exponen el encargo de esta ciudad en
 el año actual; y en consecuencia de la resolución que
 se sigue se continúan las situaciones de la exp.

Padrones de }
Vecindad } Este Ayuntamiento haciendo noticia de que los señores
 Señores de la del } de vecindad y seguridad p^o de esta ciudad están por
 año de 1848. } cuando los padrones de vecindad de la misma, y con
 de estos antecedentes p^o de las situaciones de población
 y para el abito de los censos para

